

Bruselas, 22 de mayo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0239(COD)**

9464/1/24
REV 1

CODEC 1211
EF 171
ECOFIN 528
DROIPEN 123
ENFOPOL 203
CT 49
FISC 97
COTER 94

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 22 de septiembre de 2021².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 8 de diciembre de 2021³.
4. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 16 de febrero de 2022⁴.

¹ 10286/21 + ADD 1-4.

² DO C 524 de 29.12.2021, p. 10.

³ DO C 152 de 6.4.2022, p. 89.

⁴ DO C 210 de 25.5.2022, p. 15.

5. El 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁵. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 36/24.
7. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 9198/24.